



ACUERDO No. CSJNAA23-126
4 de mayo de 2023

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Miguel - Putumayo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado y adicionado por el acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en acuerdo 433 de 1999, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria de la fecha y,

CONSIDERANDO,

Que, el acuerdo PSAA16-10561 de 2016, en su artículo 11, delegó en los Consejos Seccionales la facultad de autorizar, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, el cierre de los despachos judiciales de su Distrito.

Que, con oficio de fecha 03 de mayo del año en curso, la Señora Jueza Promiscua Municipal de San Miguel - Putumayo, doctora Lucy Yolanda Linares Burgos, solicita se autorice el cierre del despacho judicial a su cargo durante los días viernes 5 y lunes 8 de mayo de 2023 con el fin de trasladarse a la nueva sede en virtud del nuevo contrato de arrendamiento suscrito por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Que, mediante oficio CAMOO23-008 del 3 de mayo de 2023, el doctor Edward Antonio Jaramillo Guerrero, en su condición de Coordinador Administrativo Judicial de Mocoa, solicita se autorice el cierre extraordinario del referido despacho judicial durante los días viernes 5 y lunes 8 de mayo de 2023, por considerarse suficientes para realizar el traslado a las nuevas instalaciones dispuestas en virtud de la contratación por ellos celebrada.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, en sesión de sala ordinaria de la fecha, consideró ajustadas las circunstancias que motivan la petición del cierre extraordinario del referido despacho judicial.

Que, como consecuencia del cierre, el artículo 5º del acuerdo 433 del 3 de febrero de 1999, prevé la suspensión de términos procesales durante el lapso que se autoriza el cierre.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Miguel – Putumayo, durante los días viernes 5 y lunes 8 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del acuerdo 433 de 1999 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales se interrumpirán durante el tiempo que se prolongue el cierre extraordinario del despacho judicial autorizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Coordinación Administrativa Judicial de Mocoa y a la Señora Jueza Promiscua Municipal de San Miguel - Putumayo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



HERNAN DAVID ENRIQUEZ
Presidente

M.P./Dra. ANA MARIA MOLINA CORDOBA
AMMC

Firmado Por:
Hernan David Enriquez
Magistrado Presidente
Consejo Seccional De La Judicatura
001
Nariño - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29dc75c6aa63c16d36d185079ba65ea1a5c502f5cbe3a39ae649f6a4067b252**

Documento generado en 04/05/2023 11:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>